



Ilustre Municipalidad  
de Buin

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**  
*Dirección de Obras Municipales*

**RESOLUCION N° 193 / 2019**

**REF.: Certificado de Copropiedad Inmobiliaria  
Ley 19.537 N° 123 de fecha 04 de Julio de 2019.**

Buin, 28 de Octubre de 2019.

**VISTOS:**

- La Providencia ingresada por Oficina de Partes N° 14764 de fecha 17 de Octubre 2019.
- El Permiso de Obra Nueva N° 04 de fecha 11 de Enero de 2018.
- La Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación N° 89 de fecha 06 de Diciembre de 2018.
- El Certificado de Garantía de Obras de Urbanización N° 13 de fecha 18 de Octubre de 2018.
- El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 40 de fecha 26 de Abril de 2017.
- La Resolución de aprobación de División Afecta a utilidad Pública N° 124 de fecha 31 de Agosto de 2017.
- El Reglamento de Copropiedad Inmobiliaria inscrito a Fojas 1120 vta. N° 854 de fecha 16 de Mayo de 2019.
- Certificado y Plano (Lámina 01) de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 123 de fecha 04 de Julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, debido al rechazó por identidad bancaria debido a la forma de redacción la cual se señaló las "unidades no enajenables" en el Certificado de copropiedad Inmobiliaria N° 123 de fecha 04 de Julio de 2019, y no como "no se autoriza enajenación", esta unidad municipal, rectificará dicha forma gramatical.

**RESUELVO:**

- RECTIFIQUESE en parte el Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537, N° 123 de fecha 04 de Julio de 2019, ubicado en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N° 3020, sitio A-1 (Res. N° 124/2017), de esta Comuna, en lo siguiente:

**EN CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537 N°123 DE FECHA 04 DE JULIO DE 2019:**

**DONDE DICE EN CERTIFICADO, EN RESUELVO, DEL CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537:**

4.- Constituyen unidades **No Enajenables** y bienes comunes del condominio los indicados en los planos \_\_\_\_\_ y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento. LÁMINA 1/1

**DEBE DECIR EN CERTIFICADO, EN RESUELVO, DEL CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537:**

4.- Constituyen unidades **No se autoriza Enajenación** y bienes comunes del condominio los indicados en los planos \_\_\_\_\_ y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento. LÁMINA 1/1

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl*





Ilustre Municipalidad  
de Buin

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Dirección de Obras Municipales*

1. Apruébese la presente Rectificación, la cual se incorpora al Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 123 de fecha 04 de Julio de 2019, archivado bajo el expediente BU N° 38 de fecha de ingreso 26 de Abril de 2019.
2. Entiéndase la presente Resolución como Rectificatoria solo en parte Certificado de Copropiedad Inmobiliaria Ley 19.537 N° 123 de fecha 04 de Julio de 2019, archivado bajo el expediente BU N° 38 de fecha de ingreso 26 de Abril de 2019.
3. Comuníquese lo resuelto a quien corresponda, anótese en el registro de esta Dirección de Obras Municipales archívese el original y entréguese otra al interesado para los fines que estime conveniente.

**GUILLERMO IBACACHE GOMEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



NSC/msc

DISTRIBUCION:

- Destinatario Inmobiliaria PY S.A.
- Archivo Expediente (BU 38 de fecha 26 de Abril de 2019).
- Archivo DOM

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**

*Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl*

Información de Documento

INGRESO: 17/10/2019 16:14

Providencia 14764

Origen : INMOBILIARIA PY - CLAUDIA DE CASTRO

Documento : ( SOL ) SOLICITUD

Nº: s/n

Antecedente : No Hay

Materia : ADJUNTA RESOLUCION RECTIFICATORIA

Extracto :

*N/A*

PASE A:

PARA:

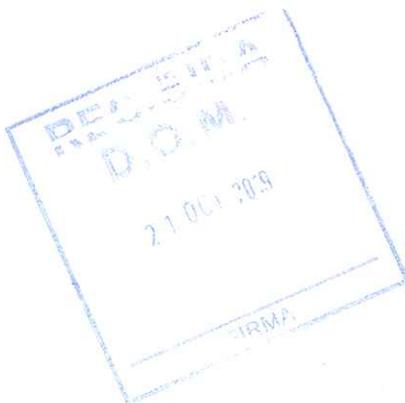
- 1.- ALCALDE
- 2.- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- 3.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 4.- SECRETARIA DE PLANIFICACION
- 5.- DESARROLLO COMUNITARIO
- 6.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 7.- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 8.- DIRECCION DE TRANSITO
- 9.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO
- 10.- ASESORIA JURIDICA
- 11.- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- 12.- JEFE DE GABINETE
- 13.- UNIDAD DE CONTROL
- 14.- CONCEJO MUNICIPAL
- 15.- CESCO
- 16.- COORPORACION DE DESARROLLO SOCIAL BUIN
- 17.- PRENSA Y DIFUSION
- 18.- OFICINA DE INFORMACIONES

- TOMAR CONOCIMIENTO
- INFORMAR A ESTA ALCALDIA
- TRATAR EN CONJUNTO
- ESTUDIAR Y PROPONER
- RESOLVER
- ENVIAR LO INDICADO
- VISTO BUENO Y FIRMA
- PREPARAR RESPUESTA
- ARCHIVAR
- DIFUNDIR
- DAR CUMPLIMIENTO
- FISCALIZAR
- EVALUAR
- DECRETAR

OBSERVACIONES

PLAZO PARA RESOLVER: \_\_\_\_\_

SECRETARIO MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE





Santiago, octubre de 2018

SEÑOR  
Guillermo Ibacache Gómez  
Director de Obras  
Municipalidad de Buin  
PRESENTE

01:704

Ref.: Resolución rectificatoria  
Certificado Ley de Copropiedad Inmobiliaria N°123

De nuestra consideración:

Por medio de la presente solicito a Usted, resolución rectificatoria de Certificado Ley de Copropiedad Inmobiliaria N°123 del 04.07.2019, en la cual Resuelto N° 4;

**dice:** Constituyen unidades **NO ENAJENABLES** y bienes comunes del condominio los indicados el lamina 1/1 y señalados en el reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N°19.537 y sus reglamentos

**y debe decir:** Constituyen unidades **NO SE AUTORIZA ENAJENACION** y bienes comunes del condominio los indicados el lamina 1/1 y señalados en el reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N°19.537 y sus reglamentos

Se adjuntan los siguientes antecedentes para tener en vista:

- Copia del Certificado Ley de Copropiedad Inmobiliaria N°123 del 04.07.2019
- Copia de Plano Aprobado según Certificado Ley de Copropiedad Inmobiliaria N°123 del 04.07.2019

Sin otro particular le saludan atentamente.

Claudia de Castro L  
INMOBILIARIA PY

Res. 193 (20/10/2019)